



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **EUGENIO GREGORIO LLAMAS DELGADO**, con C.I. N° 1.698.372, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, **conforme al Art. 3° inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024**, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que, me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a pedido de la Tesorería de la Actividad 1.7 Asistencia Integral Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N° 474037 – "Licitación Pública Nacional N° 31/2025 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales - Plurianual"**, adjudicado por Resolución N° 1054, de fecha 07/11/2025, quien ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

*Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado de referencia es la contratación de mantenimiento y reparaciones menores de edificios del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero es a fin de brindar la mejor atención a nuestros asegurados brindándole un espacio físico confortable y adecuado a todos lo que acuden a nuestro nosocomio, de ahí deviene en una necesidad **URGENTE** de contar con el servicio en la brevedad posible a fin de cubrir las necesidades de nuestro nosocomio.*

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 7280 DE REFORMA Y MODERNIZACION DE LA POLICIA NACIONAL", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita en forma vitalicia para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".



EUGENIO LLAMAS DELGADO
Subcomisario MGAP.
Jefe Int. Departamento UOC.